Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús
Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada –
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657-
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública	Nº: 01/2015	Ejercicio: 2015
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: 382/15

Rubro Comercial: Construcción / Servicios Profesionales y Comerciales / Electricidad y Telefonía

Objeto de la Contratación: Provisión y colocación de Columnas de Alumbrado y Adecuación de Instalaciones Varias en Predios 29 de Septiembre e H. Yrigoyen

Costo del Pliego: $ 0,00

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. y hasta el **12 de Marzo de 2015, 14:00 hs**. EN SOBRE CERRADO.

Se recepcionarán los sobres hasta las 14.00 hs, posteriormente no será aceptado ningún sobre, sin excepción. Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	**12 de Marzo de 2015, 15:00 hs.** **(Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora)**

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley Nº 25.551 de Compre Argentino; Ley Nº 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

*"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "**Contrataciones Vigentes**", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes). En este último caso deberá considerarse lo previsto en el Art. 1.6 del presente pliego)*

ARTICULO 1°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS

1.- La propuesta de cada oferente, EN ORIGINAL Y COPIA, completa y firmada, podrá presentarse hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecidos para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax), debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como **Anexos II, III y IV.**
Cabe aclarar que únicamente se deberá presentar en original y copia, la oferta económica/ técnica, no así la documentación legal que se solicita en el presente pliego. Dicha copia no será agregada al expediente, presentándose al solo efecto de agilizar las evaluaciones de las ofertas presentadas.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en la Planilla de Cotización y en el Formulario Único y Oficial de Oferta que como **Anexos II y III** forman parte del presente pliego. Deberán cotizar precio unitario, total del ítem y total de la propuesta. **Todos los precios con IVA incluido**. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino (Art. 70, apartado g) punto 2, del Anexo del Dto. 893/12).
Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos y la realización de los trabajos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

3.- Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme Artículo Nº 73 del Anexo del Decreto Nº 893/2012).

4.- A los fines de establecer la identificación y habilidad de los oferentes para ser contratados por el Estado, estos deberán presentar la información y documentación requerida en los artículos 234/236 del Anexo del Dto 893/12.

Si el oferente se encuentra, al momento de presentar la oferta, incorporado al **SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO)** con estado Incorporado y todos los datos actualizados, no será necesaria la presentación de lo solicitado anteriormente. En este caso, solo deberá adjuntar a la oferta una constancia de incorporación a dicho sistema (impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar/ Constancia de Inscripción).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link "*Cómo ser proveedor del Estado*".

5.- Se deberá adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción).

6. - Constancia de retiro de Pliego emitida por la UNLa, en caso de haber efectuado el retiro de esta Institución, o el mail que les es remitido desde la dirección ondc@sgp.gov.ar, al efectuar el retiro de pliego a través de la página www.argentinacompra.gov.ar, con usuario y contraseña. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo o haberlos descargado del sitio de Internet de la ONC, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado válidamente, o lo hubiesen descargado del Sitio Web oficial de la UNLa sin notificar la descarga con los datos del oferente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimientos de las circulares modificatorias y/o aclaratorias que se hubieren emitido en el marco de la contratación (Anexo del Dto. 893/12, Art. 59 in fine).

7. - Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

8.- La Garantía de Oferta, en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo 7º del presente pliego.

9. – Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo 8º del presente pliego.

10.- Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta. Del mismo modo acompañará toda aquella documentación que resulte pertinente y que ilustre la prestación del servicio

ARTÍCULO 2°.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

En la Sede del Rectorado sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº – Remedios de Escalada. El día indicado en la carátula del presente pliego ("*Acto de Apertura*"), se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.
Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Calle Interna Pablo Nogués S/Nº (Rectorado), CP (1826) Remedios de Escalada.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no hubieren obtenido/descargado válidamente el pliego (según Art. 1, punto 6- del presente pliego) deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura (Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12) En su defecto, perderán la garantía a que se refiere el artículo 8º del presente Pliego, en caso de corresponder.

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (Art. 66 de Anexo Dec. 893/12).

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, y a incorporar en los asientos correspondiente el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 5º.-VISITA A LOS LUGARES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se deberán realizar los trabajos, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de obligatoria, su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal de la Dirección de Planificación Física, quien le extenderá el certificado correspondiente.

La **visita deberá ser coordinada previamente,** al teléfono 5533-5600 internos 5238/5213, de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 hs y/o por e-mail a **planeamiento@unla.edu.ar** .

ARTÍCULO 6º.- FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán corresponder a bienes ORIGINALES / NUEVOS, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde el momento de su ensamblado).

Deberán entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

Deberá presentarse el correspondiente detalle técnico del ofrecimiento indicando marcas, modelos **de cada uno de los productos y/o componentes cotizados,** si correspondiera, explicando los procesos conforme a los cuales se realizarán los trabajos y todo otro dato que facilite la correcta evaluación de la oferta**. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de los bienes, insumos o servicios ofertados.** Adjuntar especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evolución de la propuesta técnica.
Asimismo se deberá informar el origen de cada uno de los productos y/o componentes ofertados. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

El oferente deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para el correcto cumplimiento del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

ARTICULO 7 º.- GARANTIAS

Conforme lo dispone el Anexo del Dto. 893/12 (Arts. 100 a 107), para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de oferta: 5% del valor total de la oferta. *En el caso de cotizar con alternativas, variantes o descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.*

Procederá la pérdida total de la Garantía de Oferta en cualquiera de los siguientes casos (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a):

-Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazo de mantenimiento (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a-, 1).

-En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato. (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a-, 2).

b) De Cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación, debiéndola integrar en el plazo prescripto por el Art. 97 del Anexo del Decreto 893/12.

c) De Impugnación: Si se presentare impugnación, la misma deberá estar acompañada por una garantía, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Dichas garantía podrán constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta que la Universidad posee en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield, o giro postal o bancario.
2) Con cheque al día certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, que ésta institución depositará dentro del plazo de vigencia de la certificación.
3) Con aval bancario u otra fianza, esta a satisfacción de la UNLa, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
4) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste pliego, que serán extendidas a favor de la Universidad Nacional de Lanús, con certificación de firmas por escribano público
5) Cuando el monto de la **garantía no supere los $15.000 (pesos Quince Mil) con pagarés a la vista,** suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, a la orden de la Universidad Nacional de Lanús. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de oferta serán devueltas de inmediato a todos los oferentes que no hubieren resultado adjudicatarios y/o a todo oferente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas solo serán devueltas en caso de que hubiere prosperado y dentro de los 10 días de dictado el acto administrativo que hizo lugar a la misma. En caso de que fuera rechazada, se procederá a ejecutar la garantía integrada.

La garantía de adjudicación será devuelta, a pedido del interesado, dentro de los 30 días posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

Si los oferentes/adjudicatarios/cocontratantes, no retirasen las garantías dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación de que se hallan a disposición para su retiro, se tendrá que ha renunciado a la misma en favor de está Institución, no pudiendo, en lo sucesivo, articular reclamo alguno.

No será necesario presentar garantía de oferta cuando el monto de la misma no fuere superior a PESOS CINCO MIL ($ 5.000) es decir, cuando la oferta total (calculada sobre la oferta mayor, si hubiere ofertas alternativas o variantes), sea menor a $ 100.000.-
La excepción a la obligación de presentar la garantía indicada precedentemente, no exime al oferente/proveedor/contratista de hacer efectivos los importes de dichas garantías cuando, habiéndose verificado el incumplimiento que habilita su ejecución, el Órgano competente de esta Universidad hubiera resuelto su reclamo. (Anexo Dto. 893/12, Art. 103 in fine)

ARTICULO 8º.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

En todos los casos en que **el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.**
Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la comisión evaluadora emita su dictamen por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

ARTÍCULO 9º.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos (Anexo Dto. 893/12, Art. 84):
a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un Diez por ciento (10%) del monto correcto.
e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
f) Si fuere formulada por persona que tuviera una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de los ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
g) Si fuera formulada por persona que no estuvieran incorporadas en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
h) Si fuera formulado por persona física o jurídica no habilitadas para contrata con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 del Dto. 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
i) Si contuviere condicionamientos
j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales
l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (conf. Art. 89 del Anexo del Dto. 893/12.
m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Anexo del Dto. 893/12.
n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Art. 67 del Anexo del Dto. 893/12 (Prohibición de participar en más de una oferta) .
o) Si las muestras, en caso de ser requeridas, no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Si el total cotizado para cada renglón/ítem no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado**.** Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con perdida de la garantía de mantenimiento de oferta (Art. 87 Anexo Dto. 893/12).
Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.
Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre lo participantes del procedimiento de selección, el oferente podrá ser intimado indistintamente por la Dirección de Compras o por la Comisión Evaluadora, previo a la emisión de su Dictamen, a corregirlos dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativas de notificado, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza del defecto a subsanar.
La intimación será cursada a la dirección de mail que el oferente denuncie en el Anexo III, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTICULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - COMISIÓN EVALUADORA

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.
La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen (Anexo Dto. 893/12 art. 91). Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerara procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas (Anexo Dto. 893/12 art. 82 in fine), y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.
El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Anexo Dto. 893/12 Art. 83). El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada por el oferente.
Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los cinco días de notificados y previa integración de la garantía de impugnación mencionada en el Art. 7 inc. C) del presente pliego. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras.
Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones se decidirá la adjudicación, la que recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante.

Las ofertas que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuesen conveniente para el organismo licitante en los términos de lo dispuesto en el Anexo del Dto. 893/12, Art. 71.

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones de la oferta se aplicarán, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente (Arts. 12 y 13 del presente pliego) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Anexo del Decreto 893/12.
Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, y en un período no mayor a Diez (10) días posteriores a la notificación del Acto de adjudicación, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, a partir del cual comenzarán a correr los plazos de ejecución.

En los casos en que el acuerdo se perfeccione mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. A tal fin, la Dirección de Compras intimará al adjudicatario, dentro de los Diez (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, a que, dentro de los Tres (3) días subsiguientes suscriba el instrumento, bajo apercibimiento de tenerlo por perfeccionado vencido dicho plazo. (Anexo Dto. 893/12 art. 97).

ARTICULO 12º.- COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTICULO 13º.- COMPRE MIPYME (LEY 25.300)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal

condición. La oportunidad de hacer valer los beneficios que surgen de la legislación vigente en la materia precluirá con la presentación de la oferta. La no presentación en término de la documentación por la que se acredite la condición de PYME impedirá la aplicación de las preferencias dispuesta en la normativa correspondiente.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

ARTÍCULO 14°. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los Inc. i) y j) del Art. 9 del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 15º - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE EJECUCION.

Se deberá indicar el menor plazo de ejecución, contado a partir del día hábil siguiente al de la suscripción del acta de inicio. La misma tendrá lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días corridos).

En caso de que no se especifique plazo de ejecución, se tendrá que el mismo es de **150 (ciento cincuenta) días corridos** a partir de la suscripción del acta de inicio. Y en caso de resultar adjudicatarios **estarán obligados a cumplir con dicho plazo, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.**

A partir del perfeccionamiento del contrato, comenzarán a computarse los plazos de ejecución estipulados. El atraso en la entrega de los bienes requeridos sin debida justificación constituirá incumplimiento contractual y, consiguientemente, el adjudicatario incumplidor será pasible de la

aplicación de las multas y penalidades que correspondieren en atención a la importancia de la demora y los perjuicios causados a la administración y según lo dispuesto en el Art. 19 del presente pliego. Dicha irregularidad constituirá un antecedente que podrá, en su caso, complementar la evaluación de la capacidad del adjudicatario en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

El adjudicatario será responsable de todo cuanto reclamo pudiera surgir por daños y perjuicios en ocasión de la descarga y distribución de los productos dentro de esta Institución, quedando la UNLa liberada de cualquier tipo de indemnización que se pretendiera por negligencia, impericia o imprudencia de los dependientes del adjudicatario o de quien hiciera las veces de transportista.

Los trabajos deberán realizarse en los predios que esta Universidad posee sobre Av. 29 de Septiembre 3901 y sobre Av. H. Yrigoyen 5682, Remedio de Escalada, Provincia de Buenos Aires. Según Anexo I de especificaciones técnicas.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare la Dirección de Planificación Física en el acta respectiva.
Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 16º - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será el único responsable por el pago de salarios y cargas sociales del personal que hubiere empleado en los trabajos contratados – sin excepción alguna – respondiendo además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no teniendo la UNLa responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del contratista.

Asimismo, deberá contar con la documentación correspondiente que acredite la contratación de los seguros pertinentes del personal empleado (Aseguradora de Riesgos de Trabajo; Seguros de Vida, de Incapacidad, etc.) como así también todo otro Seguro que correspondiera en virtud de la normativa vigente.

El contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que establece la ley 24.013, quedando la UNLa, liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El contratista será responsable ante cualquier daño o perjuicio ocasionado durante la ejecución de los trabajos, al personal de la Universidad, a alumnos o a cualquier otra persona o sus bienes que de forma permanente, transitoria o eventual se encontrare en las inmediaciones, liberando a esta Institución de reclamos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar.

IMPORTANTE – SEGUROS: El Contratista deberá contar con los seguros pertinentes para responder frente a las circunstancias descritas, estableciéndose las siguientes exigencias como mínimo:

- Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva Cruzada: La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de $500.000, (Pesos Quinientos Mil) por daños al patrimonio y será de $500.000, (Pesos Quinientos Mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento. En la póliza deberá indicarse explícitamente que la Universidad Nacional de Lanús será considerada, indistintamente, Asegurada o Tercero. La cobertura deberá contemplar la responsabilidad por los hechos u omisiones del contratista y sus sub-contratista, si los hubiere.
- A parte de los riesgos normalmente cubiertos, deberá considerarse específicamente:
    - Caída de carteles, letrero y/u objetos afines.
    - Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.
    - Ascensores y/o montacargas y/o cables eléctricos o los causados por la caída de objetos transportables.
    - Carga y descarga de bienes y/o materiales fuera del local asegurado

  - Rotura de cañerías
  - Contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil cruzada
  - Gruas, guinches y/o autoelevadores
- Seguro de ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: Todos los agentes empleados por el adjudicatario deberán contar con las correspondientes coberturas de ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio vigentes, debiendo acompañar los certificados y las constancias pagos correspondientes. Deberá incluirse la cláusula de no repetición a favor de esta Universidad de la Cobertura de ART.
- Para los agentes afectados que no revistan el carácter de empleados en relación de dependencia, deberá acreditarse la contratación del Seguro de Accidentes Personales, acompañándose las constancias de pago correspondientes. Deberá incluirse la cláusula de no repetición a favor de esta Universidad y deberá considerarse, como mínimo, una cobertura de $500.000 por Muerte e Invalidez, y $30.000 por Asistencia Médico Farmacéutica.
- Respecto a los rodados que ingresen al predio de esta Universidad, deberán contar con los seguros legalmente exigibles. La universidad se reserva el derecho de exigir la exhibición de las constancias de coberturas correspondientes y sus constancias de pago, bajo apercibimiento de negar el ingreso.

Como condición previa al inicio de las tareas, el adjudicatario deberá presentar las pólizas exigidas, endosadas a nombre de esta Universidad, junto con sus constancias de pagos. Si la forma de pago de los seguros fuese periódica, deberán acompañarse las constancias de pago con la periodicidad correspondiente a efectos de verificar la vigencia de las coberturas. La omisión de esta exigencia impedirá la iniciación o continuación de los trabajos y habilitará la aplicación de las penalidades pertinentes.

ARTÍCULO 17°.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; junto con la planilla de liquidación correspondiente, y una copia del acta suscripta por la Dirección de Planificación Física para habilitar la gestión del último pago.

Importante: Será condición inexcusable para dar curso a los pagos, que, junto con la factura, se presente la siguiente documentación:

- Nómina del Personal afectado a los trabajos durante el mes siguiente al facturado, indicando CUIL, Nombre y Apellido, suscripta por el representante del adjudicatario;
- Copia de Certificado de cobertura de ART vigente del personal afectado, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición;
- Formulario 931 AFIP, con el detalle de la nómina del personal y el comprobante de presentación por el periodo que se factura, y la constancia de pago de las cargas sociales del mes anterior;
- Copia de acuse de recibo que respalda el alta temprana de cada nuevo empleado en AFIP, en caso de nuevas incorporaciones.
- Constancias de pago de los seguros exigidos en el Art. 16º del presente pliego.

El incumplimiento de esta exigencia, o su cumplimiento parcial o deficiente producirán la suspensión del plazo de pago por un período igual al que el adjudicatario demore en subsanarlos, sin perjuicio de las penalidades o sanciones cuya aplicación resultase pertinente.

No obstante la presentación periódica de la documentación reseñada, durante la ejecución de las tareas el adjudicatario deberá dar inmediato aviso a esta Universidad de las modificaciones, altas o bajas del personal empleado, actualizando la nómina de personal completa (es decir, indicando la composición del plantel con las modificaciones, altas o bajas ocurridas) debiendo acompañar en dicha oportunidad las constancias de rigor que acrediten la tramitación fiscal y previsional de los movimientos ocurridos.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4. Y

deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

En todos los casos en que, por el monto de la oferta presentada, conforme lo dispuesto en el Art. 8 del presente pliego, el oferente debiera contar con el Certificado Fiscal vigente, o en cualquier otro caso en que, por cualquier circunstancia accidental, el monto adjudicado superase los $50.000,00, las facturas deberán emitirse electrónicamente, incluso cuando la entrega se realizara en forma parcial y las facturas no superaran el monto mencionado, salvo que, de la normativa aplicable, surgiera alguna causa o condición que lo eximiese de tal obligación.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 18°.- FORMA Y CONDICION DE PAGO

Los pagos se efectuaran cada 30 días; de acuerdo a los ítems que se encuentre terminados; los cuales serán avalados por la Dirección de Planificación Física mediante la planilla de liquidación.

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de cada una de las facturas y la documentación accesoria exigida en el Artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. Los bienes a proveerse/instalarse y los trabajos realizados deberán contar con un plazo mínimo de garantía 1 Año.
En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.
La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 48 hs. de notificado el desperfecto.
En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 48 hs. hábiles administrativas, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.
El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

La garantía mencionada regirá hasta la suscripción del acta de recepción definitiva, cuya instrumentación se concretará vencido el plazo de garantía previsto y siempre que la Dirección de Planificación verifique el buen estado de los bienes y trabajos realizados.

ARTICULO 20º.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO – MULTA – RESCISIÓN.

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el Art. 129 del Anexo del Decreto 893/12.
b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d). La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.
La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ARTICULO 21º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.
El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ANEXOS
Anexo I – Anexo de Especificaciones Técnicas.
Anexo II – Planilla de Cotización.
Anexo III – Formulario Único y Oficial de Oferta.
Anexo IV – Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.

La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas, disposiciones y condiciones que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Introducción

El proyecto de adecuación de la instalación eléctrica tiene como objetivo principal mejorar y completar la iluminación del Predio que posee la Universidad Nacional de Lanús en la ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, situado en la Avenida 29 de septiembre Nº 3901, y en el predio situado en la avenida H. Yrigoyen 5682. Asimismo está previsto realizar otras tareas complementarias y que abarcan una instalación de tomas, ajustes de luminarias exteriores en el predio 29 de septiembre, adecuación de tablero y provisión de un nuevo módulo a los fines de ajustarlo a reglamentación vigente.

Los trabajos abarcaran los siguientes:

1) Provisión y colocación de torres de iluminación general en el predio situado en la avenida Hipólito Yrigoyen.
2) Provisión y colocación de columnas de iluminación en el predio 29 de septiembre, s/calle Nogués, y en los accesos sobre av. 29 de Septiembre y Malabia.
3) Provisión y colocación de cañerías, tomas, cajas de pase y tableros seccionales en edificio Hernández, nave central.
4) Reparación/ajuste en columnas existentes en accesos 29 de septiembre, Nogués y Malabia.
5) Acondicionamiento del tablero principal en el Edificio S. Ortiz.

Alcance de los trabajos
Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones técnicas incluyen la mano de obra y los materiales para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento las siguientes instalaciones:

1- Provisión y colocación de dos (2) torres de iluminación general, incluido cableado y conexión a los puntos indicados en plano.

Se deberán proveer e instalar (según plano IE01), dos (2) torres metálicas de sección circular, de 16 metros libres de altura, construidas en caño de acero de primera calidad, en tramos aboquillados centrados y soldados eléctricamente entre sí, y con los diámetros iguales a las ya existentes en las luminarias del predio. La fundación será a tierra firme, con un empotramiento mínimo del 10% de la altura, la contratista deberá entregar detalle de la fundación. La excavación se rellenará con hormigón y se deberá garantizar la total estanqueidad de las mismas.
Cada columna llevará en la parte superior una plataforma de 1.80 metros de diámetro, de metal desplegado pesado tipo SAE 1010 450–22–30, con baranda de protección. El acceso a la parte superior será por medio de una escalera tipo marinera con protección guarda hombre desde los tres (3) metros de altura libre.
El conjunto columna – plataforma – barandas – escalera, deberán pintarse con dos manos de antióxido y dos de esmalte sintético color blanco.
Se deberán proveer e instalar seis (6) reflectores marca PHILLIPS, de mercurio halogenado de 1000 watts cada uno, en la parte superior de cada columna, modelo Eco Sport I – MVF024. Sistema integrado de óptica, equipo y lámpara transversal, carcasa estanca al polvo y al agua con protección IP55. Al pie de cada columna se instalará el tablero secundario, donde se conectará la alimentación de los artefactos.

Este tablero estará conformado por un gabinete de chapa para intemperie herméticos, con protección termomagnética tetrapolar de 40A y protección diferencial de 40 A, tomas trifásico y monofásico uno de cada uno, bornera de ocho salidas como mínimo, contactor para comando automático mediante la instalación de célula fotoeléctrica. El comando de las luminarias deberá posibilitar la operación manual y también un sistema de encendido automático mediante célula fotoeléctrica. El contratista deberá entregar a la Dirección de Obras, para su aprobación, el proyecto del Tablero a instalar
indicando elementos a instalar y marca de los mismos; serán de primera calidad de acuerdo a lo especificado en el presente pliego. Estos tableros tendrán cada uno su jabalina de 3-8¨ x 1000mm. de puesta a tierra; en la superficie se terminará la perforación en una cámara de inspección de 15cm.x 15cm con tapa de hierro fundido y llevarán llave con cerradura de seguridad.
La alimentación será enterrada, profundidad mínima 0,70m, protegida mecánicamente con ladrillos y señalizada con la malla correspondiente. El cable de alimentación será según lo indicado en plano para cada una.
La acometida será subterránea y tendrá una ventana de inspección con tapa cada una.
La cotización incluye excavación, cable, protección y mano de obra. Los metros dados en estas especificaciones son estimativos y el oferente deberá verificar las medidas en oportunidad de su visita obligatoria al lugar de las obras. (Diagrama unifilar según plano IE07)
Se deberán considerar todos los materiales y mano de obra necesarios para su correcta instalación la cual se entregará funcionando en su totalidad.

2-Provisión y colocación de columnas de iluminación en el predio 29 de septiembre, s/calle Nogués y en accesos sobre av. 29 de Septiembre y Malabia.

En el predio 29 de Septiembre, entre el estacionamiento J. M. Fangio y la reja sobre calle Nogués, se montará una línea de iluminación general (Según plano IE02 y IE03) Se proveerán y colocarán 10 (Diez) columnas de iluminación de sección circular, las que estarán conformadas por un caño galvanizado de 6 mts de altura de 88,9 mm de diámetro (3 pulgadas nominal) y 3,2 mm de espesor. La parte superior de la columna, llevará una tapa a rosca del mismo material y la salida del cable será por el lateral impidiendo la entrada de agua de lluvia. Este orificio de salida se realizara en forma inclinada y se sellará debidamente una vez realizada la conexión eléctrica.
El empotramiento será de 100 cm. sobre nivel de piso terminado, debiendo acompañar la pendiente del terreno natural, sobresaliendo de la superficie 500 cm.
El caño deberá estar empotrado en un pilote de 20 cm. de diámetro por 120 cm de profundidad. Este se llenará con un hormigón H17, o en proporción 3:3:1 siendo tres partes de arena fina, tres partes de piedra partida y una parte de cemento.
Sobre el caño de 5 mts. de altura empotrado, se colocará un arco de planchuela a 4,5 mts. de altura. Este arco estará fabricado con planchuelas de 50,8 mm de ancho por 3,2 mm de espesor. (Ver imagen) En coincidencia con el eje de la planchuela se realizarán agujeros de 12 mm de diámetro con corredera que permitan el desplazamiento del reflector para su ajuste en el lugar. Estos permitirán no menos de 5 cm de corrección en forma horizontal.
Todo el arco superior que soportan los reflectores serán sometidos al proceso denominado "galvanizado en caliente" con un espesor de 106 micrones. Los tornillos a utilizar para la sujeción de los artefactos, como así también sus arandelas y tuercas deberán ser de acero cincado. Las tuercas serán de tipo autofrenantes del mismo material antioxidante.

Se adjunta un cuadro en donde se aprecia la vida útil de las piezas sometidas a este proceso químico.
PROTECCIÓN POR AÑOS SEGÚN ESPESOR DE ZINC Y TIPO DE ATMÓSFERA

	ESPESOR DE ZINC EN MICRONES											
	10	20	33	43	53	66	76	86	96	106	119	129
TIPO DE ATMÓSFERA	AÑOS DE PROTECCIÓN HASTA 5% DE OXIDACIÓN DE LA SUPERFICIE											
RURAL	7	12	19	25	31	38	43	50	57	62	68	74
MARINO TROPICAL	5	10	15	20	24	29	33	39	43	48	53	58
MARINO TEMPLADO	4	9	13	17	21	26	30	35	39	43	48	51
SUBURBANO	3	6	10	14	18	21	24	29	32	36	40	42
MODERADAMENTE INDUSTRIAL	2	4	8	11	14	18	21	24	28	31	34	38
INDUSTRIAL PESADO	1	2	4	7	9	11	13	15	15	19	21	22

La alimentación (sección según planos) será subterránea, a una profundidad mínima 0,70m, protegida mecánicamente con ladrillos y señalizada con la malla correspondiente desde buzón existente, hasta el tablero principal ubicado (según plano IE02 y IE03)
El tablero principal será fijado, en el muro / zócalo sobre el cual se encuentra la reja metálica, que limita con la calle Nogués.
El tablero principal será un gabinete de chapa para intemperie hermético, se colocara la correspondiente protección termomagnética tetrapolar y protección diferencial y bornera de

ocho salidas como mínimo. En cada circuito se colocarán las protecciones correspondientes, según diagrama unifilar.
Contará también con los contactores necesarios para el comando manual de las luminarias y llevará llave con cerradura de seguridad.
Tendrá una jabalina de 3-8¨ x 1000mm. de puesta a tierra; en la superficie se terminará la perforación en una cámara de inspección de 15cm.x 15cm con tapa de hierro fundido.
Del tablero principal y en dos circuitos independientes, acometerán en forma subterránea a cada una de las columnas sección según planos.
(Diagrama unifilar según plano IE08)
Las columnas serán provistas cada una con dos (2) reflectores de tipo "Max 2 simétrico" de Lumenac o artefacto de primera marca de idénticas características técnicas y constructivas. Las lámparas incorporadas serán de 250 watts de mercurio halogenado también de primera marca y calidad. Cuerpo en inyección de aluminio con aletas de enfriamiento y separador entre cavidad óptica y porta equipo. Reflector simétrico difundentes de aluminio de alta pureza 99.85, martillado y anodizado, con índice de reflexión de 85 y baja iridiscencia ; Spot: aluminio de alta pureza anodizado y abrillantado. Lente vidrio frontal templado de 4mm serigrafiado, abisagrado y sujeto con 4 clips de acero inoxidable. Pintura poliéster microtexturada horneada de alta resistencia. Equipo balasto, ignitor electónico, capacitor y bornera de conexión 230 / 50Hz. Portalámpara E40 de cerámica, código de temperatura T270, 16A/750 V/5Kv. Fc2 de cerámica, código de temperatura T250, 10A/ 250V/ 5Kv. Cableado interno con aislación de silicona y terminal. Montaje escuadra de fijación de acero con goniómetro para facilitar su orientación.
Cada columna contará con una célula Fotoeléctrica.Los trabajos incluyen las protecciones correspondientes, el cableado y conexión a buzón existente.

3) Provisión y colocación de tableros, cajas y tomas en edificio Hernández.

Sobre la circulación general Central, en los accesos Norte-Sur y en el acceso central lateral en la galería del edificio Hernández, se proveerán y colocaran cajas con tomas (ubicadas según plano IE04 y IE05)

Cajas con tomas:
Las cajas serán de material termoplástico auto extinguible con alta resistencia al impacto Tipo STECK o equivalente. (Según plano IE05)

Denominaremos para este trabajo 3 tipos de cajas tipo A, B y C.

Las cajas tipo A poseen:
3 tomas monofásicos x 16 Amp
1 Diyuntor Tetrapolar 40A
En total se proveerán 16 unidades

Las cajas tipo B poseen:
1 toma Trifásico x 32 Amp + N + T
1 toma monofásico x 32 Amp
1 toma monofásico x16 Amp
1 Diyuntor Tetrapolar 63Amp
En total se proveerán 6 unidades

Las cajas tipo C poseen:
2 tomas monofásicos x16 Amp
1 toma monofásico x32 Amp
1 Diyuntor Tetrapolar 40Amp

En total se proveerán 4 unidades

Las cajas con tomas se ubicarán (según plano IE04) y la conexión será a la vista en los muros de mampostería existentes a lo largo de la circulación en la nave central, a una altura de 0.55 mtrs del nivel de piso terminado, utilizando las cajas de derivación necesarias en cada cambio de dirección.
Las cañerías de conexión serán de hierro negro semipesado de diámetro determinado por los conductores a instalar, conforme a lo establecido por la norma, en caso de cambio de dirección se colocará la caja de paso correspondiente y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio. Serán perfectamente grapadas cada 1,5m. Utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente, en H°.G°. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños.
Existen 8 escaleras, que vinculan el nivel inferior central con el nivel superior de las circulaciones laterales. En éstos lugares las cañerías deberán embutirse en los muros perimetrales (según plano IE05) para evitar que la cañería se transforme en una interferencia física.
Las dos cajas de tomas instaladas en la galería, se instalarán dentro de 2 gabinetes para su resguardo, a la altura que la inspección así lo indique y su conexión será desde la sala de maquinas este (según plano IE04) y se realizará por muro en la fachada de la galería y se ubicará en una correa cercana al muro, donde en la actualidad se conectan reflectores.
La caja en el acceso Sur del edificio Hernández se conectará por bandeja a un tablero existente (según plano IE04)
La caja en el acceso Norte del edificio Hernández se conectará con un tablero existente en la misma pared y a poca distancia (según plano IE04)
(Diagrama unifilar según plano IE06)

4) Ajuste de columnas existentes en accesos 29 de septiembre, Nogués y Malabia.

Sobre los accesos, 29 de septiembre, Malabia y Nogués existen columnas de iluminación ornamentales, las que se deberá intervenir para mejorar su función.
La tarea consiste en elevar el artefacto hasta donde la inspección así lo indique, aproximándolo al plano curvo de chapa mejorando la intensidad de la iluminación. Para llevar a cabo esta tarea se tendrá que reubicar el perfil existente y elevarlo hasta donde la inspección así lo indique. Se deberán considerar todos los materiales y mano de obra necesarios para su correcta instalación la cual se entregará funcionando en su totalidad.

Asimismo se instalarán en cada columna existente un (1) reflector tipo "Max 2 simétrico" de Lumenac o artefacto de primera marca de idénticas características técnicas y constructivas, con lámparas de 250 watts de mercurio halogenado también de primera marca y calidad. La ubicación y altura será designada por la inspección de obra.
Cada columna contará con una célula Fotoeléctrica. Los trabajos incluyen las tareas necesarias para el ajuste del artefacto existente y del nuevo a colocar. (Según plano IE01 y IE02)

5) Acondicionamiento del tablero principal (y provision de nuevo modulo) en el Edificio S.Ortiz

El edificio Scalabrini Ortíz, cuenta con un tablero principal, alimentado con cable de 332A de aluminio, desde la subestación ubicada sobre calle 29 de Septiembre; protegido con un interruptor general de 400 Amper. De éste tablero, se conectó la alimentación a los tableros seccionales del edificio Macedonio Fernández, entre otras.
La tarea en esta etapa consiste: proveer y montar un nuevo módulo de idénticas características al tablero principal existente, ubicado en el edificio S. Ortiz según lo indique la inspección de obra; alimentar desde las barras de éste último (aguas arriba), a las barras de distribución tipo escalera que se instalará en el módulo a proveer. Aquí se preverá la instalación del interruptor tetrapolar de 250 Amper, existente en el tablero seccional del Edificio M. Fernández y en reemplazo del mismo se instalará en dicho seccional, un interruptor de idénticas características al anterior de 100 Amper. Por último, en el nuevo módulo a montar, se deberá relocalizar la alimentación de los equipos de aire acondicionado de biblioteca; con sus interruptores de 63 Amper como protección, y se dejará previsto el espacio para futuras alimentaciones, tales como equipos de aire acondicionado del sector de informática, etc.
Deberá tenerse especial cuidado en la selección de la Protección a instalar, que será de primera marca y calidad, con la adecuada potencia de cortocircuito. Todas las conexiones serán de acuerdo a lo indicado según norma A.E.A.

Características generales de las instalaciones

Cañerías:
Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con tuerca y boquilla, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continúo en toda su extensión.

Todos los extremos de cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados, y roscados y unidos por cuplas o con conectores a enchufe con fijación a tornillo. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; las cañerías a la vista se colocarán paralelas o en ángulo recto con las líneas del edificio o local.
Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

Cañerías exteriores a la vista:
Se entiende por cañerías a la vista a aquellas que se instalen fuera de muros, pero NO a la intemperie. Las cañerías exteriores serán de hierro negro semipesado de diámetro determinado por los conductores a instalar, conforme a lo establecido por la norma, y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio, en caso de ser horizontales, por encima del nivel de los dinteles o bajo los techos.
Serán perfectamente grapadas cada 1,5m. Utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente, en H°.G°. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre, para la fijación de los caños.
Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra.

Cañerías subterráneas:
En todos los casos serán de PVC reforzado, salvo especificación en contrario, de diámetro indicado en planos.
Las cañerías subterráneas se colocarán paralelas ó en ángulo recto a las líneas del edificio ó paralelas a las trazas de los caminos o circulaciones.
Deberán cumplir con lo indicado en el ítem 771.12.4.2.2 de la Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la AEA, debiendo protegerse en su totalidad enterrándola, profundidad mínima 0,70m, protegida mecánicamente con ladrillos y señalizada con la malla correspondiente desde buzón existente, hasta el tablero principal.

Conductores:
Se proveerán y colocarán los conductores de acuerdo con las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme a los esquemas unifilares.
La totalidad de los conductores serán de cobre y la sección mínima a utilizar es de 2,5 mm2 para la instalación normal.
Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación.
Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.
En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionados, ó sometidos a excesiva tracción y prolongado calor ó humedad. Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren perfectamente secos los revoques, y previo sondeado de las cañerías, para eliminar el agua que pudiera existir de condensación o que hubiera quedado del colado del hormigón o salpicado de las paredes.
El manipuleo y la colocación será efectuada en forma apropiada, usando únicamente lubricantes aprobados, pudiendo exigir la D. de O. que se reponga todo cable que presente signos de violencia o mal trato, ya sea por roce contra boquillas, caños ó cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o aparatos de consumo mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.
Cuando deban efectuarse uniones ó derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor; las uniones o derivaciones serán aisladas con una cinta de PVC en forma de obtener una aislación equivalente a la original de fábrica.
Los conductores, en todos los casos NO DEBERÁN OCUPAR MAS DEL 35% del diámetro interno del caño que los contenga. Para los conductores de alimentación como para los cableados en los distintos tableros y circuitos, se mantendrán los siguientes colores de aislación:
Fase R: color marrón
Fase S: color negro
Fase T: color rojo
Neutro: color celeste
Retornos: color verde
Protección: bicolor verde-amarillo (tierra aislada)
Queda expresamente prohibida la utilización de cables tipo TPR.
Para colocación en cañerías o conductos cerrados:
Serán del tipo antillama con aislación en PVC (VN 2000) de PIRELLI ó equivalente, y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73
La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60 ºC.

Para colocación expuesta:
Serán del tipo antillama de doble vaina de PVC (AFUMEX) de PIRELLI ó equivalente y responderán a la norma IRAM 2178/2022/2289 y norma IEEE 383.
La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura máxima de 80 ºC.

Para conexión a tierra de artefactos y tomacorrientes:
Serán del tipo antillama con aislación en PVC color verde/amarillo (VN 2000) de PIRELLI ó equivalente, y responderán a la norma IRAM 2020/2183 y norma IEEE 383/73. La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura de ejercicio en el conductor de 60 ºC.

Para montaje subterráneo
Serán del tipo antillama de doble vaina de PVC (AFUMEX) de PIRELLI o equivalente y responderán a la norma IRAM 2178/2022/2289 y norma IEEE 383.
La tensión nominal de servicio entre fases no será menor a 1000V., y los cables serán aptos para trabajar a una temperatura máxima de 80 ºC.

Materiales para Tableros:
Las características que se detallan para los materiales de tableros son de carácter general, debiendo El Contratista adjuntar una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obras pedir el ensayo de cualquier material ó aparato y rechazar todo aquello que no cumpla con los datos garantizados.
La opción de "equivalente" deberá ser consultada y aprobada por la Inspección de Obras.
Interruptor automático de baja tensión:

Los interruptores automáticos de entrada serán MERLIN GERIN modelo Compact ó Multi9 (según corresponda) tetrapolares, Siemens, ABB ó calidad equivalente, de la capacidad indicada en planos,para montaje fijo anterior.

Interruptores termomagnéticos:
Los interruptores termomagnéticos de hasta 63 A., bipolares, tripolares ó tetrapolares, serán MERLIN GERIN tipo C60N curva C ó tipo C120H curva D, Siemens, ABB ó calidad equivalente, según indicación en esquema unifilar.

Disyuntores diferenciales:
Los interruptores diferenciales para circuitos de iluminación de hasta 63A, tetrapolares o bipolares, serán MERLIN GERIN línea DIN modelo ID, Siemens, ABB ó calidad equivalente.

Contactores:
Serán de amperaje, número y tipo de contactos indicados en el diagrama funcional, del tipo industrial, garantizados para un mínimo de un millón de maniobras. Serán TELEMECANIQUE modelo LC1-D, Siemens, ABB ó calidad equivalente.

Llaves conmutadoras:
Serán de 2/3 vías TELEMECANIQUE modelo XB2-BJ33, Siemens, ABB ó calidad equivalente.

Contactos auxiliares:
Serán TELEMECANIQUE mod. LA1-DN20, para 2NA y mod. LA1-DN02 para 2NC, Siemens, ABB ó calidad equivalente.

Borneras:
Serán del tipo componible, aptas para la colocación de puentes fijos o seccionables entre ellos, de amperaje adecuado a la sección del cable. Serán marca HOYOS, ZOLODA ó equivalente.

Conexiones:
Todas las barras, cableados de potencia y comando, y en general todos los conductores, serán de cobre puro electrolítico, debiéndose pulir perfectamente las zonas de conexiones, y pintadas de acuerdo a normas las distintas fases y neutro.
Las secundarias se realizarán mediante cables flexibles aislados de sección mínima 2,5 mm2, debidamente acondicionados en mangueras de lazos plásticos y/o cablecanales HOYOS ó equivalente.
Las correspondientes a elementos de comando y/o señalización se realizarán con cables de sección mínima 1 mm2.
En todos los casos los cables se identificarán en sus extremos con anillos numeradores plásticos.

Sistema de Puesta a Tierra:
Se implementará un sistema de tomas de tierra que provea referencias respecto al SEN (Suelo Eléctricamente Neutro) adecuadas a los diferentes requerimientos de los circuitos eléctricos utilizados.
El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma IRAM 2281: "Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas" y a la Norma DIN/VDE 0100. Para las instalaciones especiales se ajustará a lo prescripto por la Norma DIN/VDE 0800: "Norma de puesta a tierra de instalaciones para telecomunicaciones".

Condiciones que deberán cumplirse
a) Referencia única al SEN: A los efectos de evitar los resultados negativos de las diferencias de ceros lógicos en los circuitos electrónicos.
b) Referencia lo más cercana a 0 ohms con respecto al SEN: La mayoría de los equipos Electrónicos sensibles exigen como máximo 1 ohm de resistencia de P.A.T.
c) Bobina de protección: Estará conectada en serie en la unión de la central de tierras. Su unión se realizará por medio de una pieza metálica y en ella se intercalará la bobina.
d) Valor de puesta a tierra: El mismo no deberá superar 3 ohms (como máximo), valor que se deberá garantizar por medio de un protocolo y mediciones realizadas ante personal de control de la Inspección de Obras. Los valores obtenidos en los diferentes puntos de medición, deberán ser congruentes; es decir, no superarán 0,1 ohm de diferencia en más o en menos. Este valor deberá tomarse como "error de medición"; es decir, error por arrollamiento de cables, por contacto, por óxido, etc.

IMPORTANTE: Forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares 8 (ocho) planos que se adjuntan.

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESIGNACIÓN	Unid.	Cant	Precio Unitario	Importe Parcial	Totales por ïtems ($)	% de Inc.
1	**Provisión y colocación de torres de iluminación general en predio Yrigoyen.**						
1.1	Torres de iluminación s/pliego (incluye montaje, instalación, etc)	U	2				
1.2	Artefactos de iluminación Tipo Proyectores de 1000W (incluye colocación)	U	12				
2	**Provisión y colocación de columnas de iluminación en el predio 29 de septiembre.**						
2.1	Columnas de iluminación s/pliego (incluye montaje, instalación, etc)	U	10				
2.2	Artefactos de iluminación Tipo "Max 2 simétrico" 250W (incluye colocación)	U	20				
3	**Provisión y colocación de cajas con tomas en edificio Hernández, nave central**						
3.1	Tomas Tipo A s/pliego.	U	16				
3.2	Tomas Tipo B s/pliego	U	6				
3.3	Tomas Tipo C s/pliego	U	4				
3.4	Tableros S/Pliego completo (incluye Protecciones)	U	2				
3.5	Cable Syntenax (incluye Cañería s/Pliego)						
3.5.1	Cable 4x16+T	mts	576				
3.5.2	Cable 4x10+T	mts	215				
4	**Reparación/ajuste en columnas existentes en accesos 29 de septiembre, Nogués y Malabia**						
4.1	Artefactos de iluminación Tipo Laser de 250W (incluye colocación, instalación etc)	U	3				
5	**Acondicionamiento del tablero principal en el Edificio S. Ortiz**						
5.1	Acondicionamiento e instalación s/pliego (incluye protecciones, etc.)	U	1				
	TOTAL GENERAL DE LA OFERTA						

Nota: Los rubros/ítems y unidades consignadas en la presente planilla son a modo referencial, debiendo el contratista elaborar su propio computo, en base a la documentación de pliegos, planos y de la visita a obra, para la conformación de su oferta. Las omisiones que pudiera tener el listado de tareas no releva al oferente de la responsabilidad de efectuar todas las tareas necesarias para ejecutar la totalidad de los trabajos que se licitan.

ANEXO III – FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

*La cotización debe **presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización***

Nº RENG	CANT	DETALLE
1	1	Provisión y colocación de columnas de alumbrado y adecuación de instalaciones varias en predios 29 de septiembre e H. Yrigoyen, en un todo de acuerdo con el Anexo I de Especificaciones técnicas
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA:		

Son pesos:(Importe en letras) _____

Plazo de Ejecución: (Declarar en Días CORRIDOS): _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:…….…….

Nº CUIT:…….

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A G) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64)**.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....